



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 68/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa DH Obras y Servicios S. Coop. de CLM y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Fundación Laboral de la Construcción, frente a DH Obras y Servicios S. Coop de CLM, parte ejecutada, por importe de 1.257,82 euros en concepto de principal, más otros 251,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.–El/La Magistrado-Juez.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC.
- El embargo y retención de saldos y depósitos así como de las devoluciones que le puedan corresponder de la Hacienda Pública para asegurar la responsabilidad de DH Obras y Servicios S. Coop de CLM, hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución 1.257,82 euros, más otros 251,60 euros provisionalmente calculados para intereses y costas de la ejecución.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Vicenta García Saavedra Bastazo

En Toledo, a 25 de mayo de 2018.

Consultada la cuenta de consignaciones de este Juzgado, no constan ingresos, y recabada averiguación patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial, no existen bienes susceptibles de embargo.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 1.257,82 euros de principal y 251,60 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a la Fundación Laboral de la Construcción para que en el plazo máximo de quince días, inste lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.–La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DH Obras y Servicios S. Coop de CLM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se practicarán a través de dirección electrónica habilitada, que deben poseer todas las entidades con CIF, para lo cual deberán habilitar el buzón electrónico-notificaciones electrónicas 060 y así implementarlo ante la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En Toledo a 27 de junio de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-3663